Anuncio de 24 de julio de 2019 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de explotación avícola de cebo de pollos, promovido por Eusebio Gómez Tello, en el término municipal de Villanueva de la Sierra (Cáceres).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de explotación avícola de engorde de pollos, promovida por Eusebio Gómez Tello, en el término municipal de Villanueva de la Sierra (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 1.1 del anexo II, relativas a "*Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 emplazamientos para pollos de engorde".*

- **Actividad**: El proyecto consiste en la instalación de una explotación avícola de engorde de pollos con capacidad para 5,5 ciclos anuales de 28.000 pollos cada ciclo.

- **Ubicación:** La explotación avícola se ubica concretamente en la parcelas 2, 3 y 4 del polígono 3; del término municipal de Villanueva de la Sierra (Cáceres). La superficie total de las parcelas es de 2,91 hectáreas.

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

  - Nave: La explotación contará con una nave de 1.950 m^2 para el engorde de los pollos.

  - Lazareto para el secuestro de animales enfermos o sospechosos de estarlo.

  - Fosa para el almacenamiento de aguas de limpieza de las naves y lixiviados del estercolero.

  - Estercolero.

  - Silos de almacenamiento de pienso.

  - Depósitos de agua.

- Vestuario.
- Sistema de desinfección de vehículos.
- Pediluvios.
- Ventilación.
- Calefacción.
- Contenedor de cadáveres.
- Cerramiento perimetral.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Mérida, a 24 de julio de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Pedro Muñoz Barco